

	AUTO DE VISITA APROVECHAMIENTO FORESTAL (Doméstico, Aislado)		Código:	F-CAM-173
			Versión:	3
			Fecha:	09 Ago 18

AUTO 00042-20

La Plata, Huila 22 de Enero de 2020

Mediante radicado No. 20203200011112 del 21 de Enero de 2020, la señora **DIANA PAOLA BETANCOURT CANO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.120.360.363 de Granada Meta, solicita permiso para aprovechamiento forestal Doméstico menor a 10 M³ para la poda de un (01) árbol de la Sp. Pomorroso en el predio de su propiedad, localizado en la Calle 4 A Sur 4B – 48 del municipio de La Plata, Departamento del Huila, solicita permiso de Aprovechamiento Forestal para poda, anexando Formulario de Solicitud de Aprovechamiento Forestal, fotocopia de cédula de ciudadanía del solicitante, certificado de libertad y tradición con matrícula inmobiliaria número 204-14136 de fecha 09 de Enero de 2020.

Que para dar trámite a la solicitud se requiere la práctica de una visita al sitio para verificar y determinar la viabilidad del permiso de aprovechamiento forestal.

En consideración a lo anterior la Dirección Territorial Occidente

DISPONE

PRIMERO: Ordenar la práctica de una visita ocular, la cual se surtirá previa verificación de la cancelación de los costos de evaluación y seguimiento.

SEGUNDO: Comisionar a la Ing. Yuberica Díaz Embus adscrita a la Dirección Territorial Occidente para la práctica de la visita a que hace referencia el punto primero.

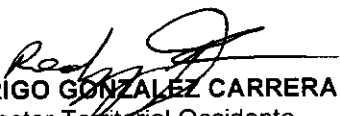
TERCERO: La consignación original de los costos de evaluación y seguimiento debe ser entregada al momento de la visita.

CUARTO.- Fijar en CINCUENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS VEINTE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$58.520 M/Cte.) El valor a pagar al señor **DIANA PAOLA BETANCOURT CANO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.120.360.363 de Granada Meta, propietaria del predio localizado en la Calle 4 A Sur 4B – 48 del municipio de La Plata H, a la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena por concepto de evaluación y seguimiento, conforme a lo previsto por la Ley 344 de 1996 modificado por el Art. 96 de la Ley 633 del 29 de Diciembre de 2000. Esta suma deberá ser cancelada dentro de los 15 días hábiles siguientes a la ejecutoria de este Auto en la cuenta corriente No. 287-06426-5 Gastos Generales del Banco Davivienda o en la Pagaduría de la CAM - Neiva.

QUINTO.- El presente acto administrativo será publicado en la página de esta Corporación www.cam.gov.co, con el fin de garantizar el derecho de participación de posibles interesados.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Proyectó: Ing. Yuberica Díaz Embus


RODRIGO GONZÁLEZ CARRERA
Director Territorial Occidente.